Etica y Deontología profesional

Evidencia N°6

¿Cuáles son los beneficios fiscales que tienen los desarrolladores según lo que establece la Ley de promoción del Software?

¿ Quiénes son los beneficiarios?

1. Beneficios Fiscales y de Promoción.

La ley 25922 de promoción de la industria del software establece una serie de beneficios fiscales e incentivos económicos que detallaremos a continuación.

Por un lado se establece el régimen de estabilidad fiscal. Sin embargo es por 10 años a partir de la sanción de la ley, que fue el 17 de septiembre de 2004. Con lo cual este beneficio ya no está vigente.

Además la ley establece un beneficio que se otorgará sobre el monto de las contribuciones patronales del setenta por ciento (70%), correspondientes a la nómina total salarial de la persona física o jurídica beneficiaria, devengadas con posterioridad al otorgamiento de este beneficio y que hayan sido efectivamente pagadas, así queda debidamente notificado en el artículo 8 de la ley.

A su vez, en el artículo 9, se establece el 60% de desgravación en el impuesto a las ganancias, con motivo de las actividades realizadas por los sujetos beneficiarios, por lo que regirá para los ejercicios que se inicien con posterioridad a la fecha en que hayan sido otorgado. Este beneficio alcanzará a quienes acrediten gastos de investigación y desarrollo y/o procesos de certificación de calidad y/o exportaciones de software, en las magnitudes que determine la autoridad de aplicación.

Igualmente la ley prevé que las importaciones de hardware y demás componentes de uso informático, que sean necesarios para las actividades de producción de software de los adherentes al régimen que estipula la ley, quedaran excluidas de restricciones para el giro de divisas.

Más allá de los beneficios fiscales mencionados, la ley prevé la creación de un fondo de estímulo llamado FONSOFT, Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software.

Según el artículo 13, el Fonsoft será integrado por:

- 1. Los recursos que anualmente se asignen a través de la ley de presupuesto.
- 2. Los ingresos por las penalidades previstas ante el incumplimiento de la presente ley.
- 3. Ingresos por legados o donaciones.
- 4. Fondos provistos por organismos internacionales u organizaciones no gubernamentales.

En el artículo 17 de la Ley, se establece que la autoridad de aplicación podrá financiar a través del Fonsoft:

- 1. Proyectos de investigación y desarrollo relacionados a las actividades, definidas en el artículo 4°, que cita tanto la puesta a punto de los sistemas de software desarrollados como su documentación técnica, ya sea en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo los procesadores utilizados en bienes de diversa índole (consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, entre otros).
- 2. Programas de nivel terciario o superior para la capacitación de recursos humanos.
- 3. Programas para la mejora en la calidad de los procesos de creación, diseño, desarrollo y producción de software.
- 4. Programas de asistencia para la constitución de nuevos emprendimientos.

2. Beneficiarios que establece la Ley

Las actividades que pueden acogerse a los beneficios establecidos por la ley son las de creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos.

A su vez, los interesados en ser beneficiarios de lo establecido en la ley deben deberán inscribirse en el registro habilitado por la autoridad de aplicación.

3. Conclusión

Con el dictado de la Ley 25.922, se declaró la producción de software como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial a los efectos de la

percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se fijen para la industria por parte del Gobierno nacional. Por lo que posteriormente, con la sanción de la Ley 25.922, se creó un **Régimen de Promoción específico para la industria del software** que regirá en todo el territorio de la República Argentina con los beneficios que se exponen a continuación:

BENEFICIOS FISCALES A NIVEL NACIONAL	CARACTERISTICAS
1- ESTABILIDAD FISCAL POR 10 AÑOS	Por el termino de 10 años no podrá verse incrementada la carga tributaria total nacional, contados a partir del momento en el que el beneficio sea otorgado.
2- BONOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	Se podrá convertir en un bono de crédito fiscal intransferible por 70% de las contribuciones patronales pagadas sobre la nómina salarial total de la empresa. Los bonos podrán utilizarse para pagar impuestos nacionales que tengan origen en la industria del software, excepto el impuesto a las ganancias.
3- REDUCCION DEL 60% DE LATASA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	Desgravación del 60% en el monto total del impuesto a las Ganancias determinado en cada ejercicio. En la práctica implica que la tasa del 35% del impuesto a las ganancias para sociedades quedaría reducida al 14% respecto de la actividad promovida.

Por ultimo cabe destacar que la industria del software en nuestro país se ha posicionado como uno de los sectores de mayor crecimiento en los últimos años, impulsada en su gran medida por los amplios incentivos fiscales a nivel nacional, perfilándose como una actividad que contribuye tanto a la creación de empleo calificado como al crecimiento de las Pyme.